



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-MPSM

Tarapoto, 10 de abril del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;

VISTO:

El Reglamento marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-2018-MPSM, la Ordenanza Municipal N° 009-2022-MPSM, el Informe N° 067-2024-GPP-MPSM, de fecha de 02 abril del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza;

Que, de acuerdo al Artículo IX del Título Preliminar de la precitada Ley orgánica de Municipalidades, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, entre otros;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2018-MPSM, se aprobó el Reglamento marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Martín, El mismo que en el artículo 8 y 9 numeral 9.1 y 11 respectivamente señala que la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es responsabilidad del Alcalde, el cual como órgano ejecutivo de la municipalidad Provincial de San Martín, le corresponde: "a. Proponer el reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas. b. Aprobar la Agenda y el Informe de Rendición de Cuentas. c. Aprobar y remitir la convocatoria. d. Realizar la Rendición de Cuentas", así mismo, la convocatoria será realizada mediante Decreto de Alcaldía con un plazo no menor de treinta (30) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia; y que debe contener: Fecha, hora y lugar de la audiencia, la agenda y plazos para observaciones de la agenda, lugar y plazo para la inscripción de participantes; entre otros aspectos; será difundida a través de comunicaciones escritas a cada una de las organizaciones e instituciones, además, debe ser publicada en el Portal Institucional y en los medios de comunicación que puedan hacer uso de la Municipalidad Provincial de San Martín, que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general;

Que, la Ordenanza Municipal N° 009-2022-MPSM modifica el artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 020-2018-MPSM con respecto al número de audiencias públicas a realizar por parte de la Municipalidad Provincial de San Martín, debiendo ser como mínimo dos (2) al año; una en el mes de mayo y la otra en el mes de setiembre;

Que, según el artículo 42 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas. En





consecuencia, procede convocar a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Martín - mayo 2024 de esta Entidad edil;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la ciudadanía en general a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Martín - Mayo 2024, a llevarse a cabo el día **viernes 31 de Mayo del 2024 a horas 09:00 am**, mediante la modalidad presencial desde el Centro del Adulto Mayor CIAM de la MPSM ubicado en el Jr. Ricardo Palma N° 1220 - Tarapoto, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHAS
1.- CONVOCATORIA	15-04-2024
2.- INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES	16-04-2024 AL 17-05-2024 DE MANERA PRESENCIAL A TRAVEZ DE MESA DE PARTES Y VIRTUAL Y DE LA PAGINA WEB DE LA MPSM
3.- PUBLICACIÓN DE PADRÓN DE PARTICIPANTES	20-05-2024
4.- AUDIENCIA PÚBLICA	SERA REALIZADA DE MANERA PRESENCIAL EL DIA MIÉRCOLES 31 DE MAYO A HORAS 09:00 AM EN EL CENTRO DEL ADULTO MAYOR CIAM DE LA MPSM UBICADO EN JR RICARDO PALMA N° 1220 TARAPOTO

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la Agenda a Tratar será la contenida en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas, constatar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a Ley;

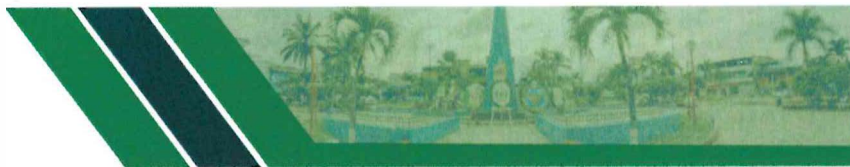
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

LLPP-A/MPSM
GM
GA
OAJ
Imag. Inst.
Archivo





ANEXO I PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN – MAYO 2024

AGENDA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 7 de la Ordenanza Municipal N° 020-2018-A-MPSM, que aprueba el Reglamento marco para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Martín, se pone en conocimiento de la ciudadanía, la Agenda de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Martín - Mayo 2024 con los temas sobre los cuales se realizará el informe de Rendición de Cuentas.

Los Ciudadanos disponen de un plazo de siete (7) días hábiles contados a partir de su difusión, para realizar las observaciones a dicha agenda y proponer nuevos temas que sean de su interés. Las observaciones deberán ser presentadas por escrito a mesa de partes de la MPSM sito en el Jr. Gregorio Delgado N° 260 – Tarapoto o a través de los correos electrónicos: mpsm@mpsm.gob.pe; mpsm.tar@gmail.com, asimismo, para mayor información e inscripción podrán acceder a los siguientes link: <https://mpsm.gob.pe/portal/audienciapublica> o al <https://mpsm.gob.pe/portal/transparencia/publica/rendicion-de-cuenta>

A partir de las observaciones y aportes realizados por los ciudadanos, se elaborara la Agenda Final la cual será publicada en el Portal Web institucional: www.mpsm.gob.pe

Temas a tratar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

- Nivel de Ejecución Presupuestal para el cumplimiento con el Plan Operativo Institucional
- Nivel de Ejecución de Proyectos de Inversión.
- Gestión de los Principales Programas y/o servicios Públicos.
- Planes de Mejora Institucional sobre la calidad de los Servicios Públicos.
- Adopción de Políticas Públicas Locales y el avance de su Ejecución
- Nivel de Ejecución del Plan de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, servicios y obras.
- Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia en la gestión municipal.
- Acceso a la información Pública y Portal de Traspacidad.
- Nivel de Ejecución del gasto de los programas presupuestales
- Avance de Ejecución del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

